MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES- DINEG

ACTA No. 01189116

LUGAR Y FECHA: 26 AGO 2025

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO
Contratista

MY. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA
Supervisor Contrato No. 368-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 368-CENACPERSONAL-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la **JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1010167042,** expedida en **BOGOTÁ D.C,** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 063-CDPS-CENACPER-2024**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	368-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES

FECHA SUSCRIPCIÓN:	09/02/2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	13/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($56'100.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024
LUGAR DE ENTREGA:	Carrera 50 No. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	**N.A.**
VALOR FINAL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($56'100.000,00)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	CT. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA IDENTIFICADO CON CC No. 33.378.127 Oficial Actos Administrativos NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000202 fechada 17 DE ENERO DE 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines. 2. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renuncias y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique. 3. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN. 4. Revisar las Ordenes Administrativas de los Servicios mediante la cual se dispone la baja de los bienes fiscales. 5. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército. 6. Elaborar un boletín sobre temática actos administrativos. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia

de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los

	exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6124	16-01-2024	$ 2.122.000.000
VALOR FINAL CDP		**$2.122.000.000**	

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	45724	12/02/2024	$ 56.100.000,00
VALOR FINAL CRP		**$ 56.100.000,00**	

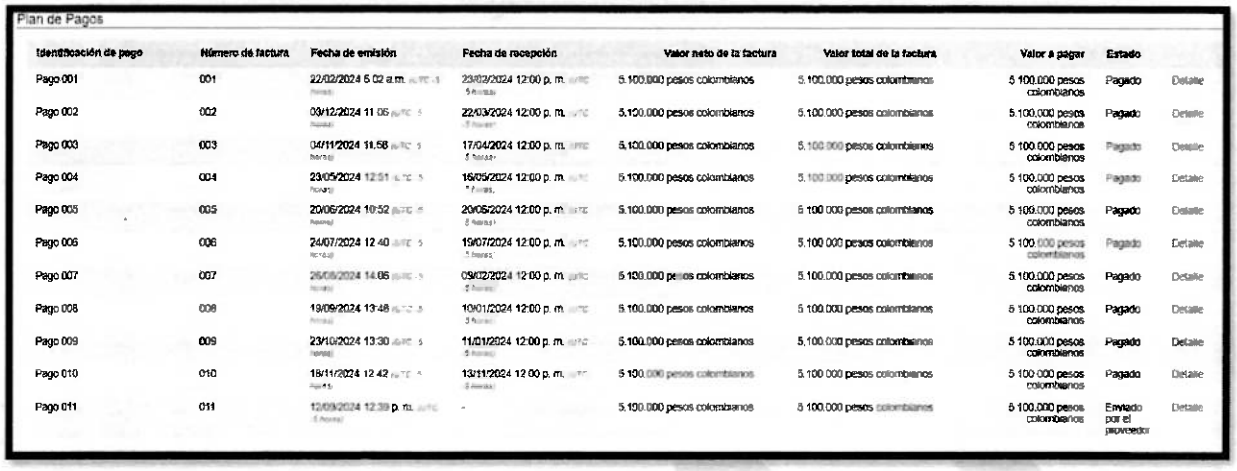
III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No 14-46-101109131 ANEXO 0, con fecha de expedición 09-02-2024, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	09/02/2024	30/06/2025	$5.610.000,00
Calidad del servicio	09/02/2024	30/06/2025	$5.610.000,00

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 368-CENACPERSONAL-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación



Plan de Pagos

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	22/02/2024 6:02 a.m.	23/02/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	002	09/12/2024 11:05	22/03/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	003	04/11/2024 11:58	17/04/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	004	23/05/2024 12:51	16/05/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	005	20/06/2024 10:52	20/06/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	006	24/07/2024 12:40	19/07/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 007	007	26/08/2024 14:05	05/08/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 008	008	19/09/2024 13:48	10/01/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 009	009	23/10/2024 13:30	11/01/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 010	010	18/11/2024 12:42	13/11/2024 12:00 p. m.	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 011	011	12/09/2024 12:39 p. m.	-	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	5.100.000 pesos colombianos	Enviado por el proveedor	Detalle

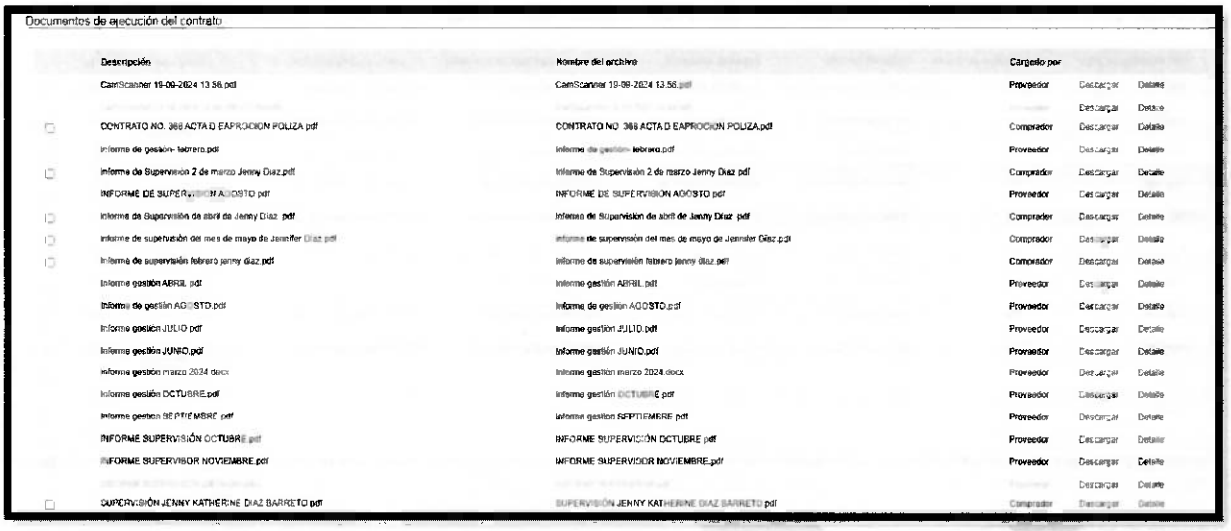
BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$56.100.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 2		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 3		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 4		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 5		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 6		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 7		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 8		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 9		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 10		$5.100.000,00
Valor Cancelado Pago No. 11		$5.100.000,00
SUMAS IGUALES	$56.100.000,00	$56.100.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	Febrero
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	Marzo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	Abril
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	Mayo
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	Junio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	Julio
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	Agosto
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	Septiembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	Octubre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	Noviembre
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	Diciembre



Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	CamScanner 19-09-2024 13.56.pdf	CamScanner 19-09-2024 13.56.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar	Detalle
☐	CONTRATO NO. 368 ACTA D EAPROCION POLIZA.pdf	CONTRATO NO. 368 ACTA D EAPROCION POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe de gestión- febrero.pdf	Informe de gestión- febrero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de Supervision 2 de marzo Jenny Diaz.pdf	Informe de Supervisión 2 de marzo Jenny Diaz.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO.pdf	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe de Supervisión de abril de Jenny Diaz .pdf	Informe de Supervisión de abril de Jenny Diaz .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de supervisión del mes de mayo de Jennifer Diaz.pdf	Informe de supervisión del mes de mayo de Jennifer Diaz.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Informe de supervisión febrero jenny diaz.pdf	Informe de supervisión febrero jenny diaz.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Informe gestión ABRIL.pdf	Informe gestión ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe de gestión AGOSTO.pdf	Informe de gestión AGOSTO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe gestión JULIO.pdf	Informe gestión JULIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe gestión JUNIO.pdf	Informe gestión JUNIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe gestión marzo 2024.docx	Informe gestión marzo 2024.docx	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe gestión OCTUBRE.pdf	Informe gestión OCTUBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	Informe gestion SEPTIEMBRE.pdf	Informe gestion SEPTIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	INFORME SUPERVISIÓN OCTUBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISOR NOVIEMBRE.pdf	INFORME SUPERVISOR NOVIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISIÓN JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO.pdf	SUPERVISIÓN JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO IDENTIFICADA CON CC. **1010167042**, DE **BOGOTA D.C,** manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 368-CENACPERSONAL-2024 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las caracteristicas, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 368-CENACPERSONAL-2024

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 368-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1010167042** de **BOGOTA D.C.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo

concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 368-CENACPERSONAL-2024 correspondiente al proceso No. 063-CDPS-CENACPER-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 26 AGO 2025

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal
Ordenador del gasto

JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO
Contratista

MY. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA
Supervisor Contrato No. 368-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,
Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.